

AYUNTAMIENTO DE BARCHÍN DEL HOYO

ANUNCIO

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE MONITOR DOCENTE PARA EL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL DENOMINADO “FUENTE DE LA MOTA: EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS Y CONSERVACIÓN DE UN BIC”.

1.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato para la formación y el aprendizaje, por seis meses, por parte del Ayuntamiento de Barchín del Hoyo de UN MONITOR DOCENTE para el programa para la recualificación y el reciclaje profesional denominado “Fuente de la Mota: excavaciones arqueológicas y conservación de un BIC”. Que se desarrollará en el municipio de Barchín del Hoyo, regulada por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha en su Orden 163/2018, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional (D.O.C.M nº 224, de 16 de noviembre de 2018), y en la Resolución de 20/11/2018, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2018 (D.O.C.M nº 228, de 22 de noviembre de 2018), dentro de los programas públicos de empleo y formación establecidos en el artículo 10.4b) del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, siendo de aplicación la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y la disposición adicional primera del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establece en las bases de la formación profesional dual.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”.

Además, el artículo 22 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, relativo a la selección de alumnos trabajadores, en el que se determinan los requisitos mínimos que deben cumplir las personas candidatas para ser alumnado trabajador.

2.- REQUISITOS

Para ser admitidos al proceso selectivo, las personas aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea o extranjero residente con permiso de trabajo y con conocimientos del idioma español. Si con carácter previo a la firma del contrato no se acreditara conocimiento mínimo del castellano, hablado y escrito, el aspirante será excluido de la contratación, llamando al siguiente de la lista definitiva de personas seleccionadas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Poseer el Título de Graduado Escolar o equivalente a nivel laboral.
- Poseer el Permiso de Circulación B, y tener disposición para conducir y viajar.
- Tener experiencia en yacimientos arqueológicos en cualquiera de sus categorías por haber trabajado en los mismos, en al menos una campaña.

3.- SOLICITUDES

Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Barchín del Hoyo, o por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de las mismas será de 10 días naturales, a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca. Si el día de finalización fuera inhábil será el día siguiente hábil.

La solicitud oficial, según Anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del D.N.I., documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente y con permiso de trabajo vigente.
- Fotocopia del Título de Graduado Escolar o equivalente a nivel laboral.
- Fotocopia del Permiso de Circulación B.
- Declaración de disponibilidad de conducir y de viajar en relación con el puesto de trabajo.
- Vida Laboral actualizada a la fecha de la convocatoria.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopias de documentos que acrediten los méritos de la base 4, que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria.

La Experiencia laboral deberá acreditarse mediante fotocopias de contratos, o certificados de empresa o cualquier otro medio admitido en derecho que describa el periodo realizado como las funciones del puesto o desempeño profesional u la vida laboral.

La formación se acreditará mediante fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el Curriculum Vitae; no se tendrá en cuenta ningún curso que no acredite tanto el periodo de duración del curso, las horas o créditos realizados, las materias impartidas y la entidad que lo impartió.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios a valorar, a fecha de publicación de la convocatoria, serán: con puntuación máxima de 10 puntos serán:

- Por haber desempeñado puestos de trabajo de monitor en programas de reciclaje y recualificación profesional, o anteriores programas de formación en alternancia directamente relacionados con el Patrimonio Arqueológico: hasta un máximo de 2 puntos.
- Experiencia de trabajo en albañilería desempeñando funciones directamente relacionadas con la materia del taller de empleo en cualquier empresa de construcción: 0,08 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.
- Experiencia de trabajo en yacimientos prerromanos (ibéricos): 0,08 puntos por mes trabajado con un máximo de un punto. Acreditado por documento expedido por la Administración/Empresa Contratante y registrado en la vida laboral.
- Cursos recibidos y/o impartidos, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar así como los de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales, Metodología Didáctica, Desarrollo Local, Medidas del Fomento del Empleo y Cursos de Vigilante de Seguridad: 0,006 puntos por hora acreditada convenientemente en el certificado del curso, hasta un máximo de 2 puntos.
- Manejo de maquinaria pesada: 0,001 puntos por mes trabajado con un máximo de 1 punto. Acreditado por la empresa en la que se haya manejado esa maquinaria.
- Curso de electricidad: 0,10 puntos por hora con un máximo de 1 punto. Acreditado mediante documento oficial expedido por la autoridad competente.
- Trabajo de vigilancia de seguridad en instalaciones: 0,08 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 1 punto.

En caso de empate se desempatará por haber obtenido mayor puntuación en el apartado con el siguiente orden:

1. Experiencia de trabajo en albañilería
2. Experiencia en desempeño de puesto de monitor.
3. Experiencia de trabajo en yacimientos arqueológicos ibéricos
4. Experiencia en funciones directamente relacionadas con la materia de especialidad del Taller
5. Cursos recibidos o impartidos

5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección (Comisión Mixta de Selección) estará formado por un presidente, un secretario y dos vocales.

Todos ellos deberán ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso.

Su composición debe ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

No podrán formar parte de la misma el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual ni las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hayan preparado a personas aspirantes para el acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria.

- Presidente: José Manuel Ruiz Muñoz

Suplente: Santiago Pérez Osma

- Secretario: Rafael Martínez Laria

Suplente: Julián Ortega Martínez.

- Vocal: Francisco Javier García Pérez

- Vocal: Cristina Notario Urango

-Vocal Ángel Basaurit Díaz

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

6.1.- Listado de admitidos excluidos.

Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barchín del Hoyo, así como en su sede electrónica, la relación provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de cinco días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en la base 2.

6.2.- El proceso de selección consistirá en la baremación de los méritos generales.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Selección para valorar los criterios establecidos en la base 4.

La relación provisional de valoración será expuesta por la Comisión de Selección en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barchín del Hoyo, concediendo un plazo de 5 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

Revisadas las reclamaciones, se expondrá el listado definitivo de valoración y la Comisión de Selección propondrá la contratación de los ocho aspirantes con mayor puntuación. En caso de empate, desempatará por este orden, mayor edad y mayor tiempo de estado de desempleo.

En caso de que no pueda realizar la contratación, el Ayuntamiento de Barchín del Hoyo efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

7.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS

Antes de realizarse contrataciones los aspirantes propuestos o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en la base 3, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o jurídicas que procedan.

8.- RECURSOS

Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de de un mes, ante el Ayuntamiento de Barchín del Hoyo, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

En Barchín del Hoyo, a 20 de febrero de 2019

Fdo. Enrique Santiago Heras

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARCHÍN DEL HOYO

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL DENOMINADO “FUENTE DE LA MOTA: EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS Y CONSERVACIÓN DE UN BIC”, PARA EL PUESTO DE MONITOR

APELLIDOS Y NOMBRE (con letras mayúsculas)

DOMICILIO: CALLE, CÓDIGO POSTAL, MUCNICIPIO y PROVINCIA (con letras mayúsculas)

TELÉFONO (FIJO y/o MÓVIL)

D.N.I

FECHA DE NACIMIENTO

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Fotocopia de D.N.I.
- Fotocopia del Título de Graduado Escolar o equivalente a nivel laboral.
- Fotocopia del Permiso de Circulación B.
- Declaración de disponibilidad de conducir y de viajar en relación con el puesto de trabajo.
- Vida Laboral actualizada a la fecha de la convocatoria.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopias de documentos que acrediten los méritos de la base 4, que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria.
- Otros documentos:
 -
 -
 -
 -
 -

La persona abajo firmante, autoriza a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y al Ayuntamiento de Barchín del Hoyo, a solicitar información sobre su vida laboral y situación de percibo de prestaciones por desempleo, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo y en programas de reciclaje y recualificación profesional

En, a....., de de 2019

Fdo.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barchín del Hoyo

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña....., con DNI nº, y domicilio en (Calle/Plaza/Avenida/Travesía.....), Código Postal....., de la localidad de, provincia de

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que no padezco enfermedad o defecto físico o psíquico que me impida, dificulte o disminuya el normal desempeño encomendado.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que no se dio separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni me hayo inhabilitado para empleo público.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que, relación con el puesto de monitor del programa, puedo conducir vehículos a motor, y realizar viajes.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD conocer la lengua castellana oral y escrita suficiente para el desempeño de la totalidad de sus funciones.

En, a....., de 2019

Fdo.....